

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

(SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.)

ADVERTENCIA OFICIAL.	PUNTOS DE SUSCRICION.	PRECIOS DE SUSCRICION.	PESETAS	CÉNTS.
Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. <i>(Ley de 28 de Noviembre de 1881)</i>	EN ZAMORA: en la Administracion de la Imprenta provincial, sita en la Casa-hospicio. La correspondencia se dirigirá franca de porte, al Director de dicha Imprenta.	EN ZAMORA, por un mes. —FUERA por id Anuncios particulares, por cada linea Id. oficiales, id Números sueltos del BOLETIN.	2 2 » » »	» 25 25 35 25

PARTE OFICIAL.

PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY Don Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

(Gaceta del 2 de Octubre de 1881.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

CIRCULAR.

El decreto publicado por el Ministerio de la Gobernacion en la *Gaceta* del 31 de Agosto último habrá demostrado á V. S. la firme voluntad del Gobierno de atender á que los Maestros de escuela perciban con estricta puntualidad sus haberes. Así ha de verificarse desde el próximo Enero; pero entre tanto, y con el fin de regularizar este importante servicio, conviene que inmediatamente satisfagan los Ayuntamientos cuantos atrasos deben á los Profesores por razon del personal y material.

No es lícito desconocer en los tiempos que alcanzamos los beneficios que reportan las escuelas públicas, su utilidad directa en la duracion de las diversas clases sociales, y las verdaderas ventajas que de ellas exclusivamente se originan en bien de los intereses materiales y de la grandeza de la Nacion.

Los pueblos que olvidan deberes tan sagrados, favorecen el desarrollo del vicio y de los infinitos males que contribuyen á su ruina, y no es posible consentir ese lamentable estado de abandono sin mengua de la dignidad del pais y del Gobierno.

Habiendo trascurrido el periodo electoral, y harto justificada la necesidad urgente del remedio, procederá V. S. inmediatamente á disponer, dentro de la esfera de sus atribuciones, cuantas medidas estime oportunas á fin de que sean irremisiblemente satisfechas las sumas atrasadas que la provincia debe á los Maestros.

Cuenta V. S. para realizar el propósito con sobradas disposiciones vigentes, de cuya acertada aplicacion depende el éxito, debiendo entender V. S. que el Gobierno apreciará el resultado favorable de sus gestiones como mérito especial y preferente en su carrera.

Si esa provincia ó alguno de sus pueblos se distinguiese en el cumplimiento de sus deberes con la enseñanza, significará V. S. particularmente á los Municipios la expresion de la más alta simpatía del Gobierno de S. M., que es y será siempre la de las personas

honradas de todos los partidos que sinceramente se interesan por el bienestar del pais.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Setiembre de 1881.

ALBAREDA.

Sr. Gobernador de la provincia de....

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 3.º—ORDEN PUBLICO.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á averiguar con la mayor eficacia el paradero del teniente hungaro Bela Probsztuez que salió de su pais en 1880, provisto del correspondiente pasaporte para recorrer las naciones de Europa, y cuyas señas personales se expresan á continuacion, dándome cuenta en caso de que resulten favorables las diligencias que practiquen.

Zamora 3 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Señas.

Natural de Lentschan, provincia de Zips, en Hungría, domiciliado en id., nació en 1849, profesion propietario y Teniente de húsares de Landivekr, estado soltero, religion protestante, estatura regular, pelo castaño, ojos grises, cara ovalada y habla el hungaro, aleman y el eslavo.

Segun me participa el Alcalde del pueblo de Vegalatrave ha desaparecido de aquel pueblo el 23 del actual, una pollina de propiedad de Domingo Lorenzo Rio: en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, Agentes de orden público y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de las personas en cuyo poder se encuentre y caso de ser habidas se presenten en este Gobierno.

Zamora 3 de Octubre de 1881.

EL GOBERNADOR,
JOSÉ MORENO.

Señas de la pollina.

Edad 20 meses, de 4 cuartas y media de alzada, pelo negro entre-castaño, con muy poca cola, seca de trasera y pescuezo de garza.

PROVINCIA DE ZAMORA.

OBRAS PÚBLICAS.

Carretera de 2.º orden de Zamora á Fermoselle.

Trozo 3.º

RELACION nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiacion en el término de Gáname.

NOMBRES.	CLASE DE LA FINCA.
D. Alonso Merchan	Dehesa
Del comun de vecinos	Montes y prados
José Felipe	Tierra
Josefa Perez	Idem
Tomás Garrote	Idem
Antonio Delgado Mayor	Idem
Santiago Huertas	Idem
Domingo Gonzalo	Idem
Antonio Sastre	Cortina
José Payo Vega	Idem
Antonio Delgado	Idem
Tomás Zurdo Garrote	Idem
Josefa Almaraz	Idem
Agustin Lucas	Idem
Tomás Garrote Zurdo	Idem
Mannel Vega	Idem
Maria Payo	Idem
Pedro Huertas de Sogo	Idem
Manuel Pedruelo de Cernecina	Idem
Francisco Herrero	Idem
Domingo Felipe	Idem
Gregorio Piorno	Idem
Agustin Lucas	Idem
Manuel Payo Gonzalo	Idem
José Payo	Idem
José Herrero Serrano	Idem
Domingo Zapata	Idem
Nareisa Garrote	Idem
Brigida Santiago	Idem
Tomás Zurdo Payo	Tierra
Miguel Huertas	Idem
Antonio Pedruelo	Idem
Antonio Crespo	Idem
José Santiago	Idem
Juan Santiago	Idem
Francisco Payo Garrote	Idem
Tomás Payo Garrote	Idem
José Zurdo Sastre	Idem
Juan Rodrigo	Idem
Francisco Payo Vega	Cortina y Prado

Zamora 4 de Octubre de 1881.—Eduardo Lostau.

Carretera de 2.º orden de Zamora á Fermoselle.

Trozo 3.º

RELACION nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiacion en el término de Sogo.

NOMBRES.	CLASE DE FINCA.
D. Gaspar Fernandez	Tierra
Pedro Pedruelo, de Malillos	Idem
Alonso Garrote	Cortina
Santiago Martin, de los Maniles	Tierra
Andrés Roncero	Idem
Gregorio Perez, de Arcillo	Idem
José Cerezal	idem
Tomás Huerta	Idem
Alonso Piorno	Idem
José Martin	Idem
Benigno Piorno	Idem
Vicente Alonso, de Arcillo	Idem
Lorenzo Fernandez	Idem
Del comun de vecinos	Prado

Zamora 4 de Octubre de 1881.—Eduardo Lostau.

Carretera de 2.º orden de Zamora á Fermoselle.

Trozo 3.º

RELACION nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiacion en el término de Malillos.

NOMBRES.	CLASE DE FINCA.
D. Máximo Cánovas del Castillo	Dehesa la Serna.
Exema. Sra. Condesa de Montijo	Tierra.
Excmo. Sr. Marqués de Valdegama	Idem
D. Fernando Tuda	Idem
Félix Tuda y Tuda	Idem
Gabriel Cayetano	Idem
Alonso Tuda y Tuda	Idem
José Rodrigo Tuda	Idem

Zamora 4 de Octubre de 1881.—Eduardo Lostau.

COMISION PROVINCIAL.

GASTOS CARCELARIOS.—CIRCULAR.

Siendo de alguna consideracion los descubiertos que por los repartos carcelarios del partido de la Puebla de Sanabria aparecen contra los Ayuntamientos de los pueblos que se mencionan en la lista que se inserta á continuacion remitida por el Alcalde de la cabeza del mismo, la Comision provincial les ordena por medio de la presente circular que en el término improrogable de 15 dias satisfagan sus respectivos débitos, so pena de incurrir en la responsabilidad que para los morosos establece el art. 2.º del Real decreto de 13 de Abril de 1873.

Zamora 30 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, JUAN CEBALLOS VARGAS.—P. A. D. L. C., SANTIAGO NECHÉS Secretario.

Don Antonio Cancelo, Depositario de los fondos carcelarios del partido de la Puebla de Sanabria.

CERTIFICO: que los pueblos que á continuacion se relacionan, son los que no han satisfecho lo que les ha correspondido para dichos gastos en los años que se dirán:

AYUNTAMIENTOS.	1879 á 1880.		1880 á 1881.		1881 á 1882.		DÉBITO TOTAL.	
	TRIMESTRES.	Pts. Cts.	TRIMESTRES.	Pts. Cts.	TRIMESTRES.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.
Asturianos.	»	»	»	»	1	82 38	82 38	
Cerdadilla.	3	78 12	4	115 76	1	28 94	222 82	
Cionál.	»	»	»	»	1	23 31	23 31	
Cobrerros.	»	»	1	140 94	1	140 94	281 88	
Codesal.	»	»	2	75 24	1	37 62	112 86	
Donado.	»	»	»	»	1	18 50	18 50	
Espadañedo.	»	»	»	»	1	104 62	104 62	
Foloso.	»	»	»	»	1	78 13	78 13	
Galende.	»	»	3	376 68	1	125 56	502 24	
Hermisende.	»	»	3	263 43	1	87 81	351 24	
Lanseros.	»	»	1	21 81	1	21 81	43 62	
Molezuezas.	»	»	1	34 12	1	34 12	68 24	
Otero de Centenos.	»	»	»	»	1	21 37	21 37	
Otero de Sanabria.	»	»	1	21 56	1	21 56	43 12	
Palacios.	»	»	»	»	1	46 31	46 31	
Pedralba.	1	57 71	4	256 52	1	64 13	378 36	
Peque.	»	»	»	»	1	41 31	41 31	
Pias.	»	»	»	»	1	44 19	44 19	
Requejo.	»	»	»	»	1	34 81	34 81	
Rionegro.	»	»	»	»	1	63 88	63 88	
Robleda.	»	»	»	»	1	108 88	108 88	
San Ciprian.	»	»	1	25 38	1	25 38	50 76	
San Justo.	»	»	1	71	1	71	142	
Trefacio.	»	»	3	160 14	1	53 38	213 52	
Ungilde.	»	»	1	29 31	1	29 31	58 62	
Valdemerilla.	»	»	»	»	1	31 50	31 50	
Valparaiso.	»	»	»	»	1	55 81	55 81	
Villardecervos.	»	»	»	»	1	77	77	
TOTAL.								3301 28

Puebla de Sanabria 18 de Setiembre de 1881.—El Depositario, Antonio Cancelo.—V.º B.º—El Alcalde, José Pardo.

Esta Corporacion, de conformidad con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, y en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de los pueblos cabeza de partido, ha fijado, en sesion de hoy, los precios-medios á que han de abonarse los artículos de suministros militares facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á los individuos del Ejército y Guardia civil durante el mes actual.

Articulos.	UNIDAD APLICABLE.	PRECIO—MEDIO.	
		Pesetas.	Cts.
Pan.	Racion de 70 decágramos.	»	29
Cebada. . . .	Id. de 3.95 kilogramos.	»	93
Paja.	Id. de 6 id.	»	23
Yerba.	Id. de 12 id.	»	50
Carbon. . . .	Id. de un id.	»	09
Leña.	Id. de un id.	»	03
Carne.	Id. de un kilogramo.	»	87
Aceite.	Id. de un litro.	1	10
Vino.	Id. de un id.	»	18

Zamora 2 de Setiembre de 1881.—El Vicepresidente, JUAN CEBALLOS VARGAS.—El Secretario, SANTIAGO NECHÉS.

ADMINISTRACION ECONOMICA.

CIRCULAR.

La Direccion general de Impuestos dice á esta oficina lo que sigue:

«En vista de la consulta elevada por V. S. acerca de la admision de cédulas sobrantes á los Municipios, esta Direccion general ha acordado lo siguiente:

1.º Las Administraciones económicas no admiti-

rán como sobrantes cédula alguna de las pedidas en los pasados años económicos para individuos inscriptos en los padrones, á menos que los Alcaldes no justifiquen no pudieron expedirlas por causa de muerte ó emigracion de las personas á quienes debieran haberse entregado, acreditando la primera con copia certificada del acta del Registro civil, y la segunda con certificacion expedida por el Secretario del Ayuntamiento y visada por el Alcalde, en la que conste el nombre del emigrado, la fecha de su salida definitiva del pueblo, y la circunstancia de no tener en él bienes sobre que poder ejecutar la via de apremio. En uno y otro caso se acompañará tambien relacion certificada del mismo Secretario en la que se haga constar la clase de cédula que á cada individuo muerto ó emigrado correspondia.

2.º Solo podrán admitirse sin justificacion las cédulas personales sobrantes de las que se hubiesen pedido para practicar actos de los comprendidos en el artículo 2.º de la Instruccion, ó aumentado al número de las correspondientes á individuos empadronados para atender á los casos previstos en el artículo 27 de la misma.

Y 3.º Se concede un plazo improrogable de treinta dias á contar desde la fecha en que se publique esta orden en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia para que los Ayuntamientos hagan la devolucion y justificacion de las cédulas sobrantes de ejercicios anteriores al de 1881-82, pasado el cual no se admitirán nuevas devoluciones bajo pretexto alguno.

Una vez terminado este plazo, esa Administracion económica la formará en el de quince dias relaciones duplicadas y certificadas por años del número y clase de cédulas devueltas, que remitirá una á este centro directivo y otra á la Fábrica Nacional del Sello, haciendo á la vez el envío de aquellos documentos en la forma establecida, á cuyos efectos dictará V. S. las órdenes oportunas y dará desde luego aviso á esta Direccion de la fecha en que se publica la presente en el BOLETIN de esa provincia.»

Lo que se inserta en el BOLETIN OFICIAL para las personas á quienes interese.

Zamora 3 de Octubre de 1881.—El Jefe económico, José Moreno de Guerrero.

RELACION de vencimientos de los días 1.º al 31 de Octubre del año corriente, por plazos de fincas de Bienes Nacionales, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en órdenes vigentes.

NOMBRES.	VECINDAD.	PROCEDENCIA.	Libro...	Folio...	VENCIMIENTO.			Plazos...	IMPORTE.	
					DIA.	MES.	AÑO.		PTS.	CTS.
D. Santiago Centeno	San Miguel del Valle	Clero	27	208	1	Octubre	1881	16	50	
El mismo	Idem	»	30	173	1	»	»	16	25	50
Manuel Alonso Carbajosa	Zamora	»	30	175	1	»	»	16	108	75
Isidro Paino	San Miguel del Valle	»	30	176	1	»	»	16	211	25
Emeterio Coca	Vezdemarban	»	30	177	1	»	»	16	251	25
Lázaro Martín	Alcañices	»	32	141	1	»	»	15	62	62
Atanasio Alonso	Vivinera	»	32	142	1	»	»	15	125	
Pedro Lorenzo Alonso	Tagarabuena	»	32	143	1	»	»	15	225	
Alonso Felipe Santiago	Zamora	»	35	22	1	»	»	11	40	05
Francisco García	Fuente-encalada	»	29	32	2	»	»	17	163	98
Sebastian García	Idem	»	29	33	2	»	»	17	242	
Tomás Peque Delgado	Idem	»	29	34	2	»	»	17	220	
Gregorio Paz	Idem	»	29	35	2	»	»	17	75	
Francisco Calvo	Toro	»	30	179	2	»	»	16	246	62
Eugenio de Castro	Vezdemarban	»	30	180	2	»	»	16	40	
Jacinto Rodríguez	Idem	»	30	181	2	»	»	16	226	25
Gabriel Cubero	Idem	»	30	182	2	»	»	16	460	
El mismo	Idem	»	30	183	2	»	»	16	83	75
Juan Nuñez	Villalobos	»	35	23	2	»	»	10	232	50
Andrés García	Fuente-encalada	»	29	36	3	»	»	17	32	50
Silvestre Mateos	Carbellino	»	30	185	3	»	»	16	62	50
Pedro Vallesteros	Piedrahita	»	30	186	3	»	»	16	86	25
José Morillo, hoy su viuda	Cerecinos de Campos	»	16	42	3	»	»	15	317	75
Baldomero Gangoso	Idem	»	16	43	3	»	»	15	234	25
Ricardo Herce	Vezdemarban	»	30	189	4	»	»	16	563	75
Antonio Alfageme	Idem	»	30	191	4	»	»	16	118	75
Ramón Alfageme	Idem	»	30	192	4	»	»	16	265	
Felipe López Rodríguez	Villalpando	»	30	193	4	»	»	16	381	25
Manuel Salvador	Pajares	»	30	198	4	»	»	16	516	25
José Simón	Brime y Sog	»	38	14	4	»	»	7	250	25
Marcelino de Paz	Pozuelo de Vidrales	»	39	5	4	»	»	5	2450	07
Cándido Mateos	Villanueva de las Peras	»	29	38	6	»	»	17	220	
Manuel Rodríguez del Castillo y otros	Toro	»	29	39	7	»	»	17	81	25
Mateo y Agustín Panizo, Celestino Calleja	Cubo de Benavente	»	29	40	7	»	»	17	77	50
Manuel Rodríguez del Castillo y otros	Toro	»	29	41	7	»	»	17	51	25
Gaspar Alonso y otros	Navianos de Valverde	»	29	42	7	»	»	17	135	
Tomás Pérez	Cunquilla de Vidrales	»	29	43	7	»	»	17	206	25
Pedro Miguez	Santa Marta de Tera	»	29	44	7	»	»	17	337	50
Gaspar Alonso y otros	Navianos de Valverde	»	29	45	7	»	»	17	188	75
Manuel Rodríguez del Castillo y otros	Toro	»	29	46	7	»	»	17	8	12
Santiago Llorden	Fuente-encalada	»	29	47	7	»	»	17	71	25
Sebastian García	Idem	»	29	49	7	»	»	17	37	50
Manuel Rodríguez del Castillo y otros	Toro	»	29	50	7	»	»	17	237	50
El mismo	Idem	»	29	52	7	»	»	17	37	25
El mismo y Celestino Calleja	Idem	»	29	53	7	»	»	17	12	50
Agustín Paramio	Cubo de Benavente	»	29	54	7	»	»	17	56	25
El mismo	Idem	»	29	55	7	»	»	17	31	25
Marcelino de Paz	Pozuelo de Vidrales	»	34	34	7	»	»	11	262	55
Santiago Toribio Vaquero	Argusino	»	27	209	8	»	»	16	312	50
Joaquín de la Peña	Salce	»	30	199	8	»	»	16	30	
El mismo y Pedro Moralejo	Idem	»	30	200	8	»	»	16	135	25
Ricardo Herce	Vezdemarban	»	30	202	8	»	»	16	68	75
Cárlos Fernández	Fadon	»	33	35	8	»	»	12	90	62
Santiago Huertas	Idem	»	33	36	8	»	»	12	25	87
Juan Turiel	Navianos de Valverde	»	35	24	8	»	»	10	187	50
Juan Martínez Galende	Pública de Valverde	»	38	15	8	»	»	7	15	50
José Panizo Gallego	Santa Marta de Tera	»	29	56	9	»	»	17	313	75
Manuel Martínez Calvo	Granucillo	»	29	57	9	»	»	17	453	75
Blas Alonso Calonge	Villardondiego	»	31	2	9	»	»	16	19	25
Guillermo Martín Costales	Zamora	»	40	212	9	»	»	3	312	86
Manuel Pérez	Santa Marta de Tera	»	29	63	10	»	»	17	378	75
Gregorio Giron	Idem	»	29	64	10	»	»	17	19	
Antonio Asensio	Idem	»	29	65	10	»	»	17	626	25
Gerónimo Rodríguez	Zamora	»	29	67	10	»	»	17	462	50
Miguel Manzanera	Villabuena	»	32	145	10	»	»	15	10	25
Tomás Santiago González	Santovenia	»	33	37	10	»	»	12	762	50
Nicasio Quesada	Quintanilla del Olmo	»	28	171	11	»	»	18	756	25
Santiago Rodríguez	Idem	»	28	172	11	»	»	18	907	50
Roman Matilla	Pozo-antiguo	»	31	3	11	»	»	16	95	63
Santiago Conde	Torres	»	31	4	11	»	»	16	1192	50
Antonio Gullón, Venancio García	Fuentesauco	»	31	5	11	»	»	16	303	12
Agustín Cuadrado	Cerecinos del Carrizal	»	31	6	11	»	»	16	18	75
Eustaquio Fernández	Nuez	»	33	39	11	»	»	12	100	
Francisco Prieto Goicochea	Toro	»	41	237	11	»	»	4	82	50
Pedro Ferrero	San Pedro de la Viña	»	27	187	12	»	»	17	12	62
Julian Tejero	Fornillos de Aliste	»	31	7	12	»	»	16	125	
Venancio Vaquero	Moreruela de los Infanzones	»	31	8	12	»	»	16	380	
Demetrio Villar	Morales de Toro	»	38	107	12	»	»	7	54	45
Cecilio Escudero	Villardecierros	»	31	9	13	»	»	16	150	12
Manuel Miguel Rodríguez	Muga de Sayago	»	33	40	13	»	»	12	20	25
Antonio Pérez Andrés	Zamora	»	38	17	14	»	»	6	250	35
Felix Gago	Trabazos	»	33	41	15	»	»	12	125	15
Santiago Carreras	Cabañas de Sayago	»	31	11	15	»	»	16	95	

		Clero	33	42	15	Octubre	1881	10 al 12	943	89
D. Silvestre Rivas	Nuez	»	33	42	15	»	»	9 al 12	457	50
El mismo	Idem	»	33	43	15	»	»	8	90	30
Agustin Perez	Villardondiego	»	37	10	15	»	»	17	522	50
Isidro Alonso	Cunquilla de Vidriales	»	29	68	16	»	»	17	780	
Lucas Alonso	Idem	»	29	69	16	»	»	16	81	25
Francisco Moreno	Villárdiga	»	31	12	16	»	»	16	153	50
Cecilio Escudero	Villardeciervos	»	31	13	16	»	»	16	3	75
Ramon Rodriguez	Fuente el Carnero	»	31	15	16	»	»	16	875	18
Francisco Muelles	Villaluve	»	31	16	16	»	»	17	363	75
Felix Gonzalez	Zamora	»	29	70	18	»	»	17	425	
Luis Pascual Fernandez	Santa Marta de Tera	»	29	71	18	»	»	17	300	
Fernando Peral	Idem	»	29	72	18	»	»	17	427	50
Francisco Mangas	Asmesnal	»	31	17	18	»	»	16	27	75
Antonio Pardal	Luelmo	»	38	108	18	»	»	7	250	
Antonio Pordomingo	Roelos	»	31	18	19	»	»	16	25	
Francisco Moralejo	Idem	»	31	19	19	»	»	16	25	
Esteban Refoyo	Palacios del Pan	»	31	20	19	»	»	16	151	25
Gerónimo Castaño	Quintanilla del Olmo	»	41	4	19	»	»	4	20	50
Venancio Rodriguez	Villamayor de Campos	»	28	174	20	»	»	18	326	25
Tomas Pascual	Vezdemarban	»	31	21	20	»	»	16	56	
Juan Alen Estevez	Zamora	»	34	142	21	»	»	11	25	
Felipe Miguel Perez	Fresno de Sayago	»	35	26	21	»	»	10	60	
Gerónimo Castaño	Quintanilla del Olmo	»	41	4	21	»	»	4	20	50
Natalio Loza	Vallesa	»	31	22	22	»	»	16	181	25
Gerónimo Mielgo	Brandilanes	»	31	23	22	»	»	16	341	25
Juan Campesino	Idem	»	31	26	22	»	»	16	43	75
Manuel Diez	Bermillo de Sayago	»	31	27	22	»	»	16	792	38
Manuel Lorenzo	Pozoantiguo	»	31	28	22	»	»	16	75	
Antonio Anton	Zamora	»	31	29	22	»	»	16	301	25
Valentin del Rio	Brandilanes	»	31	30	22	»	»	16	8	38
Tomás Morán	Benavente	»	41	6	22	»	»	4	1600	
Francisco Garcia Perez	Congosta	»	29	76	23	»	»	17	238	75
Antonio Luis Diez	Fonfria	»	31	31	23	»	»	16	135	
José Matos Blanco	Villanueva de Campean	»	31	32	23	»	»	16	75	
Hdefonso Lorenzo	Morales de Valverde	»	31	33	23	»	»	16	50	
Angel Vara	Idem	»	31	34	23	»	»	16	218	75
Pablo Iglesias	Idem	»	31	36	23	»	»	16	501	25
Cayetano Sastre	Idem	»	31	37	23	»	»	16	212	50
El mismo	Idem	»	31	38	23	»	»	16	27	50
Manuel Diez	Villamayor de Campos	»	31	39	23	»	»	16	112	50
Ramon Prieto Lobato	Zamora	»	31	40	23	»	»	16	66	25
Ventura de Caro	»	»	38	23	23	»	»	7	43	80
Policarpo Gonzalez	Benavente	»	41	7	23	»	»	4	1224	40
Antonio Rojo Dominguez	Idem	»	41	287	23	»	»	4	66	66
Manuel Monasterio	Zamora	»	29	77	24	»	»	17	510	
Antolin Santiago	Carbellino	»	31	41	24	»	»	16	7	50
Cecilio Alonso	Manganeses la Lampreana	»	32	146	24	»	»	15	2013	39
Juan Prieto	Villamor de Cadozos	»	33	46	24	»	»	12	19	38
El mismo	Idem	»	33	47	24	»	»	12	32	50
Francisco Segurado	Bermillo de Sayago	»	34	37	24	»	»	11	12	88
Carlos Fernandez	Fadon	»	34	38	24	»	»	11	5	
Miguel Garrote	Tudera	»	34	39	24	»	»	11	12	65
Carlos Fernandez	Fadon	»	34	40	24	»	»	11	10	75
Santiago de la Fuente	Toro	»	31	43	25	»	»	16	36	25
Francisco Crespo	Argusino	»	31	43	25	»	»	16	26	25
El mismo	Idem	»	31	46	25	»	»	16	50	38
Manuel Lopez	Domez	»	34	41	25	»	»	11	133	13
Francisco Zarza	Mayalde	»	31	47	25	»	»	16	25	
Valentin Montoya	Vezdemarban	»	31	48	27	»	»	16	326	25
Pablo San Juan	Villárdiga	»	31	49	27	»	»	16	90	62
Antonio Junquera	Zamora	»	34	42	27	»	»	11	42	55
Atifano Fuentes	Bermillo de Sayago	»	34	43	28	»	»	11	123	13
Wenceslao Rodriguez	Toro	»	41	251	28	»	»	4	33	33
Zoito Herrero	Roelos	»	31	50	29	»	»	16	42	75
Antonio de Castro	Vezdemarban	»	31	51	29	»	»	16	271	27
Felipe Delgado	Bercianos de Vidriales	»	32	229	29	»	»	13	13	75
Francisco Manso Piorno	Salce	»	27	211	30	»	»	16	36	25
Felipe Moralejo	Roelos	»	31	52	30	»	»	16	125	38
Vicente Arribas	Idem	»	31	53	30	»	»	16	26	50
Juan Sastre é Ignacio Moralejo	Idem	»	31	54	30	»	»	16	52	50
Francisco Beneitez y Francisco Manso	Salce	»	31	55	30	»	»	16	125	
Santiago Montero	Roelos	»	31	56	30	»	»	16	21	38
Vicente Pascual Alfageme	Vezdemarban	»	31	59	31	»	»	16	75	
Agustin Calleja	Idem	»	31	60	31	»	»	16	125	
Feliciano Mateos	Roelos	»	31	61	31	»	»	16	19	
Antonio Sevillano	Idem	»	31	62	31	»	»	16	26	37
Andrés Santiago	Carbellino	»	31	63	31	»	»	16	47	87
Juan Raton	Villaluve	»	31	64	31	»	»	16	793	75
Geminiano Jambrina	Fuentes-preadas	Propios	20	35	3	Octubre	1881	8	2882	
Pedro Diego Matos	Ferreras de Abajo	»	21	17	4	»	»	5	252	30
José Andrés Alvarez	Zamora	»	20	36	6	»	»	8	320	20
José Rodriguez	Cabañas de Sayago	»	20	37	7	»	»	8	145	
Manuel Serrano	Fermoselle	»	23	101	8	»	»	5	302	50
Bernardo Blanco	San Cebrian de Castro	»	20	101	13	»	»	8	12	50
Antonio Dueñas	Burganes	»	23	5	16	»	»	5	213	90
Antonio Perez Andres	Zamora	»	11	26	17	»	1869	9	37	50
Antonio Santos Mendoza	Monumenta	»	21	154	22	»	1881	7	36	
José Santos Mendonza	Villar de Fallaves	»	21	20	26	»	»	7	40	
Nicolás Estevanez	Benavente	»	24	18	26	»	»	4	97	05
José Rodriguez	Toro	Beneficencia	8	61	7	Octubre	1881	10	460	50
Luis Gonzalez	Vezdemarban	»	13	202	13	»	»	5	67	30
Hdefonso Temprano	Quintanilla del Monte	»	13	3	16	»	»	5	75	
Demetrio Valdes Luengo										